



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**CIRCULAR**  
**Núm.03/22**

**A:** Participantes del mercado de valores y público en general.

**Asunto:** Horario especial por motivo de Semana Santa 2022.

La Superintendencia del Mercado de Valores a través de la presente Circular dispone lo siguiente:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general, que por motivo del asueto de Semana Santa estaremos laborando hasta el miércoles trece (13) de abril del dos mil veintidós (2022) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), reincorporándonos a nuestras labores el lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022), en el horario dispuesto habitual, de conformidad con la Circular núm. 005191 emitida por el Ministerio de Administración Pública de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).
- II. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general, que la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo comunicaciones de manera física, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del miércoles trece (13) de abril del dos mil veintidós (2022).
- III. Informar a la Sociedad Administradora de los Mecanismos Centralizados de Negociación, al Depósito Centralizado de Valores y a los Intermediarios de Valores, que la remisión de información diaria a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) correspondiente al jueves catorce (14) de abril del dos mil veintidós (2022), deberá enviarse a más tardar el lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.).
- IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública, que la remisión de información diaria remitida vía *Webservices* o correo electrónico, según corresponda, a la Superintendencia del Mercado de Valores, relativa a los fondos de inversión, fideicomisos de oferta pública y correspondiente al jueves catorce (14) de abril del dos mil veintidós (2022), deberán enviarse a más tardar a las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día hábil siguiente, es decir, el lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022), a través de *Webservices* o los siguientes correos electrónicos: [opinspeccion@simv.gob.do](mailto:opinspeccion@simv.gob.do) y [opcumplimiento@simv.gob.do](mailto:opcumplimiento@simv.gob.do), según corresponda.
- V. Recordarle a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública que opten por cerrar total o parcialmente sus oficinas, que

SC-07-03-35 Edición 2 Página 1 de 2

46

deben notificar al mercado y al público en general el hecho relevante sobre el cierre de sus operaciones indicando el motivo del cierre, fecha y horario que estarán prestando servicios, así como la fecha en la cual estarán reestableciendo nuevamente sus servicios debiendo indicar que por tales motivos las informaciones publicadas en su página web no estarán actualizadas.

- VI. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que en caso de no poder procesar las solicitudes de suscripción y rescate de cuotas de los fondos de inversión abiertos que administren previo al cierre total o parcial de sus oficinas, deberán notificar al aportante que las mismas serán atendidas o procesadas, según corresponda, el día hábil siguiente, es decir, el lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022).
- VII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deberán actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren correspondiente al jueves catorce (14) de abril del dos mil veintidós (2022), a más tardar a las doce del mediodía (12:00 p.m.) del lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022).
- VIII. Instruir a la Dirección de Regulación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

  
**Gabriel Castro**  
Superintendente



GC/cp/ru/cg  
Dirección de Regulación